

15118
2009



0904-010

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Marco Murillo A.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Primer Suplente

2009 ENE 26 10:46AM

Teléfonos: { 264-3585
264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 1,230 DE 22 DE enero DE 20 09

POR LA CUAL

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada OSIRIS PARTNERS INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

ERNESTO FLORES, C64.2-94-1817
ARIAS, ALEMAN & MORA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA-----

(1,230)-----

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada
OSIRIS PARTNERS INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de
Panamá.-----

-----Panamá, 22 de enero de 2009-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de enero de
dos mil nueve (2009), ante mí, **MARCO MURILLO ARGUELLES**, Primer Suplente
de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, portador de la
cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y nueve-
quinientos noventa y dos (8-239-592), comparecieron personalmente los
señores **MIGUEL GUTIÉRREZ** y **ASCENCIÓN BARRIOS**, ambos varones, panameños,
mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de esta ciudad,
portadores de las cédulas de identidad personal número dos-ciento trece-
seiscientos noventa y cuatro (2-113-694) y ocho-trescientos treinta-doce
(8-330-12), respectivamente, personas a quienes conozco y en sus propios
nombres me presentaron para su protocolización esta Escritura Pública,
el Pacto Social de la sociedad denominada **OSIRIS PARTNERS INC.**, conforme
a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de la Ley
treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). Queda hecha
la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean
necesarias.-----

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura
Pública, con base a minuta debidamente refrendada por la firma de
abogados **ARIAS, ALEMAN & MORA**, en cumplimiento de lo que establecen los
artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de
la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984),
quienes aceptan el cargo de Agente Residente al refrendar la minuta.----



Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales NADIA CONCEPCIÓN, mujer, soltera, panameña con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y nueve-cuatrocientos sesenta (8-799-460) y LOURDES PEREZ, mujer, soltera, panameña, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, El Notario que doy fe.-----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden MIL DOSCIENTOS TREINTA----- (1,230)-----

(FIRMADOS) MIGUEL GUTIÉRREZ, ASCENCIÓN BARRIOS, NADIA CONCEPCIÓN, LOURDES PEREZ, MARCO MURILLO ARGUELLES, Primer Suplente de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá.-----

-----PACTO SOCIAL DE-----

-----OSIRIS PARTNERS INC.-----

Los suscritos, por el presente entramos en un convenio de constitución de una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, a tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: (Denominación) La sociedad se denomina OSIRIS PARTNERS INC.--

SEGUNDA: (Objetos) La sociedad se dedicará principalmente a establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista. Además, podrá ejecutar cualesquier otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea el que fuere, y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados en esta cláusula.-----

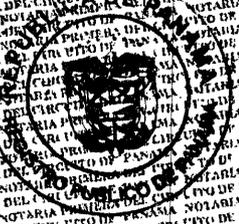
TERCERA: (Capital) El capital social estará representado por quinientas

Presidente de la sociedad, cada vez que éstos lo consideren convenientes. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad deberán convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones emitidas y en circulación. -----

Quórum y Votación: En la primera convocatoria de toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación. En la segunda convocatoria el quórum se constituirá con el número de acciones que se encuentren presentes. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mitad más una (1) de las acciones presentes. -----

Citación: La convocatoria para las reuniones extraordinarias de la Junta General de Accionistas podrá hacerse: a) Mediante su envío por correo certificado o entrega personal a cada accionista registrado con derecho a voto, o, b) Mediante su publicación por una sola vez en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá. En el supuesto de que se encuentren en circulación acciones al portador, la convocatoria se efectuará en la forma prescrita en el acápite b) anterior. -----

OCTAVA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de tres (3) directores. Sujeto a dicho mínimo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva. La Junta Directiva cuenta con facultades expresas para otorgar, ratificar y revocar todo tipo de poderes generales o especiales, sin limite ni restricciones, cualquiera fuera su alcance y contenido, ya sea que tales apoderados sean personas residentes en Panamá o en el extranjero. --- Citación: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquier lugar o país. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquiera de los Dignatarios





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2009/01/26 14:36:14.7
Tomo: 2009	(Asiento: 015118
Presentante: ERNESTO FLORES	Cedula: 2-94-1817
Liquidación No.: 7009037592	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: YASE	

Emmanuel Penabazán

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 69571 Sigla No. S.A.

Documento Redi No. 1510650

Operación Realizada Pactos

Derechos de Registro B/. 50.00

Derecho de Calificación B/. 10.00

Panamá, 27 de Enero de 2009.

Blanca Carolina Jondoraj

Registrador Jefe



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
Certifica

Que esta es fiel copia del
documento inscrito en esta Institución
que expido y firmo en el día de hoy.

10/12/2009
Fecha

[Signature]
Firma



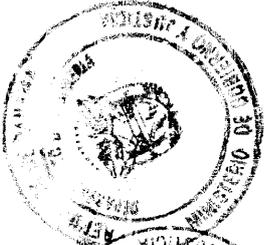
Derecho Pagado B/. 40.00

Liquidación No. _____

F# 049571

D= 1510650

2009-01-26 14:36:14.7



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Robel Cárdenas

3 quien actua en calidad certificado

4 y esta revestido del sello/timbre de 4



CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 11 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 102,571

9 Sello/timbre 2 10 Firma Robel Cárdenas

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento